

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Miércoles 5 de Abril de 1939

NUMERO 8000

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución 91 de 5 de Marzo, improbando la Resolución N° 460 de 21 de Marzo de 1939, del Comisionado de Jubilaciones.
Resolución 96 de 30 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones al señor Juan B. Guill.
Resolución 97 de 30 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones al señor Miguel Angel Grimaldo B., por espacio de 15 días.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 192, 194 y 195 de 30 de Marzo de 1939, por las cuales se conceden unas vacaciones.
Resoluciones Nos. 196, 197, 198 y 199 de 31 de Marzo de 1939, por las cuales se conceden unas vacaciones.

Marina Mercante

Resolución 23 de 24 de Marzo de 1939, declarando Permanente la Patente Provisional de Navegación a favor del buque a vapor "Ilenseo".
Resolución 24 de 24 de Marzo de 1939, declarando Permanente la Patente Provisional de Navegación a favor del buque a vapor "Carnar".

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 19 de 24 de Marzo de 1939, por el cual se hacen traslados

en el personal de Enfermeras de la Sección de Higiene y Beneficencia.

Decreto 20 de 24 de Marzo de 1939, por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia.

Decreto 21 de 24 de Marzo de 1939, por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero.

Decreto 22 de 24 de Marzo de 1939, por el cual se designa el personal de servicio en el Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón.

Decreto 23 de 24 de Marzo de 1939, por el cual se hacen nombramientos en el Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón.

Sección Administrativa

Resolución 31 de 24 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones a varios empleados de este Ramo.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Impruébase una resolución

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera.
Resolución N° 91.—Panamá, marzo de 1939.

RESUELVE:

Impruébase la resolución N° 460 de fecha 21 de marzo de 1939, por la cual el Comisionado de Jubilaciones aumentó a Bs. 47.68 la pensión mensual del jubilado Lorenzo Izquierdo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Vacaciones y Licencias

RESALUCION NUMERO 96

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera.
Resolución N° 96.—Panamá, marzo 30 de 1939.

RESUELTO:

De acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede al señor Juan B. Guill, ayudante del mayordomo de la Presidencia de la República, un mes de descanso, a partir del día 1° de abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera.
Resolución N° 95.—Panamá, 30 de marzo de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Miguel Angel Grimaldo B., Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, quince días de licencia para separarse del cargo que desempeña, a partir del día 10 de abril próximo.

Como el señor Carlos Guevara, primer suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ha sido llamado por Resolución Ejecutiva N° 95, de fecha de hoy, para que ocupe el cargo de otro Magistrado que se separará en uso de licencia, también en esa misma fecha, se llama al segundo suplente, doctor Horacio F. Alfaro, para que se encargue del puesto del Magistrado Grimaldo B. por el tiempo de su separación.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 194

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda.
Resolución N° 194.—Panamá, marzo 30 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Gilberto Salomón, oficial de Contabilidad en Hacienda y Tesoro, al servicio de la Contaduría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Cód.

digo Administrativo, a partir de la fecha que indique el señor Contralor General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 188

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Hacienda y Tesoro — Sección Segunda.
Resolución N.º 188—Panamá, marzo 31 de 1933.

RESUMEN:

Conceder al señor César Elias Montemayor, gerente del Resguardo Nacional de la Camarera del Rey, Puerto Armuelles, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día quince de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Hacienda y Tesoro — Sección Segunda.
Resolución N.º 189—Panamá, marzo 31 de 1933.

RESUMEN:

Conceder al señor Segundo L. Quintana, Administrador del Mercado Público de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 190

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Hacienda y Tesoro — Sección Segunda.
Resolución N.º 190—Panamá, marzo 31 de 1933.

RESUMEN:

Conceder al señor Gustavo A. Padua, Inspector Seccional de Impuestos de Fletes, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 191

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional.
Secretaría de Hacienda y Tesoro — Sección Segunda.
Resolución N.º 191—Panamá, marzo 31 de 1933.

RESUMEN:

Conceder al señor Juan M. Mesa, Jefe de la

Administración Postal de Aduana, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 3 de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Hacienda y Tesoro — Sección Segunda.
Resolución N.º 192—Panamá, marzo 31 de 1933.

RESUMEN:

Conceder a la señora Amada M. vuela de López, empleada de la Administración General de Bosques y Tierras, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día diez de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Patentes Permanentes de Navegación

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Hacienda y Tesoro — Administración General de Aduana — Sección Mercaderías — Resolución N.º 23—Panamá, marzo 24 de 1933.

En el memoria, que acompaña, el señor Monclús Demarcas Pangelos, griego, mayor de edad, con residencia en Londres, Inglaterra, en su calidad de director y representante legal de la Compañía Marítima Calmar Limitada, muy respetuosamente, y a nombre de dicha Compañía, solicita se declare reconocida, por parte del Gobierno Nacional, la Puerta de Navegación provisional otorgada por el Consulado General de la República de Panamá en Londres, Inglaterra, al buque a vapor "Ullman", de propiedad de la Compañía Marítima Calmar Limitada, y se le inscriba en la zona del fletamento, en la Aduana Mercaderías Nacionales.

Come de los documentos hechos a esta Puerta, procedentes del Consulado General en referencia, se desentiende que han sido hechos todos los requisitos exigidos por el número 26, artículo 56 del presente Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos, antes sobre nacionalización de buques, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N.º 182, de marzo 15 de 1933.

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 15 de la ley N.º de 1925, se declara Permanente la Puerta Provisional de Navegación, otorgada por el Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha 14 de febrero de 1933, a favor del buque a vapor "Ullman", de propiedad de la Compañía Marítima Calmar Limitada, y se ordena al Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional, que cancele la patente Provisional y otorgue, en su lugar, la Permanente.

Regístrese al Inspector del Puerto Jefe del Resguardo

Nacional, copia auténtica de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduana.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución Número 24.—Panamá, Marzo 24 de 1939.

En el memorial que antecede, el señor Menelaos Demetrios Pangalos, griego, mayor de edad, con residencia en Londres, Inglaterra, en su doble carácter de director y representante legal de la Compañía Marítima Carmar Limitada muy respetuosamente, y a nombre de dicha Compañía, solicita se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional extendida por el Consulado General de la República de Panamá en Londres, Inglaterra, al buque a vapor "Carmar", de propiedad de la Compañía Marítima Carmar Limitada, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado General en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, Artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 9183, de Marzo 13 de 1939,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación extendida por el Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha 6 de febrero de 1939, a favor del buque a vapor "Carmar" de propiedad de la Compañía Marítima Carmar Limitada y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, que cancele la Patente Provisional y expida en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia auténtica de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Nombramientos, traslados y promociones

DECRETO NUMERO 19 DE 1939

(DE 24 DE MARZO)

por el cual se hacen unos traslados en el personal de Enfermeras de la Sección de Higiene y Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a la señora Rosario L. de Ortiz, Enfermera de 4ª Categoría de servicio en el Hospital Provincial de Shitré, en reemplazo de la señorita Petra Rivera quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo 2º Nómbrase a la señorita Petra Rivera, Enfermera de 4ª Categoría del Hospital Santo Tomás, para ocupar la vacante que se produce con el nombramiento anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 20 DE 1939

(DE 24 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Efraín Enrique Pérez, Portero de la Sección de Higiene y Beneficencia de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, en reemplazo del señor Gerardo Castillo cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 21 DE 1939

(DE 24 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Maria Mirones Beliz, Jefe de Reparía del Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón, en reemplazo de la señora Aura Beliz de Hardwick quien ha renunciado al cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 22 DE 1939
(DE 24 DE MARZO)

por el cual se designa el personal de servicio en el Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El personal de servicio del Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón, será el siguiente:

- Un Médico Director, con un sueldo mensual de B. 200.00
- Un Secretario, con sueldo mensual de B. 50.00.
- Una enfermera, con sueldo mensual de 50.00.
- Un Farmacéutico, con sueldo mensual de B. 50.00.
- Un Microscopista, con sueldo mensual de B. 50.00.
- Un Portero, con sueldo mensual de B. 35.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 23 DE 1939
(DE 24 DE MARZO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra el personal de servicio del Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón, así:

- Dr. Máximo Carrizo, Médico Director.
- Señorita Dora Ferrari, Secretaria.
- Señorita Dora Holman, Enfermera.
- Señor Guillermo E. Lambrano Farmacéutico.
- Señor Samuel Nevers, Microscopista.
- Sr. Tomás Madrid, Portero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento—Sección Administrativa—Resolución No. 31 — Panamá,
24 de marzo de 1939.

RESUELTO:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que se expresan a continuación, de servicio en las siguientes dependencias de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

Hospital Santo Tomás

Señorita Etelvina Vásquez, celadora de la Escuela de Enfermeras;

Señor José P. Méndez, pintor jefe;

Señor Manuel Marriaga, chauffeur.

Sección de Higiene y Beneficencia

Señor Jorge Rodríguez, Secretario de la sección;

Señor Nicolás de Obaldía J., Inspector Sanitario-jefe;

Señorita Brígida Falcón, Enfermera visitadora de 3ª categoría;

Señorita Mélida Rosa Tejeira, Enfermera de 4ª categoría del Hospital Provincial de Las Tablas.

Retiro de Matías Hernández

Doctor Ludwig Strauss, médico asistente;

Señor José Félix Amado, ayudante del Laboratorio.

Corresponde a los respectivos jefes superiores inmediatos determinar la fecha en que los empleados anteriormente mencionados, deben comenzar a disfrutar de la gracia que se les otorga con esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

A C T A

de la visita practicada por el Sr. Alcalde Municipal del Distrito de Pinogana, al Sr. Corregidor de Policía de la Sección de Yaviza.

Siendo las dos de la tarde del día once de Marzo de mil novecientos treintinueve, se trasladó el personal que compone el Despacho de la Alcaldía, señores Evangelista Berrío y Vicente Rivera, Alkalde y Secretario, por su orden respectivo, al lugar donde funciona la Corregiduría de Policía de Yaviza, con el fin de practicar visita reglamentaria.

Se encontró al frente de su Despacho a los señores Francisco Mercado y Martín Torres, Corregidor y Secretario por su orden respectivamente, quienes enterados del contenido de la visita, posieron de manifiesto todos los asuntos que cursan en su Despacho así:

Un libro de Resoluciones Policivas bien llevado.

Cinco libros Estadísticos todos bien llevados.

Un libro registro del Estado Civil de las Personas en perfecto buen estado.

El empleado visitado informó a los visitantes que su Oficina carece de codificación, en primer lugar un Código Administrativo que es el fundamento básico en todas las oficinas de orden policivo además de carecer también de sillas y mesa escritorio.

El Sr. Alcalde, le manifestó al Sr. Corregidor, su deseo de prestarle ayuda a fin de ver la manera como se ayuda a ese Despacho de útiles y mobiliario. Le expresó al empleado visitado al Sr. Corregidor su felici-

tación por la limpieza en que había encontrado la población de Yaviza, y le excitó a que siempre continuara lo mismo.

Además el Sr. Alcalde le hizo presión al Sr. Corregidor, para que a la mayor brevedad que fuere posible, diera terminación al puente que conduce al Cementerio de ese lugar, por medio de la cooperación de los vecinos de esa misma población.

No habiendo más de que tratar, se suspendió el Acta a las cuatro de la tarde, la que se firma para constancia, por todos los que han intervenido en ella.

El Corregidor,

FRANCISCO MERCADO O.

El Secretario del Corregidor,

Martín Tórrez C.

El Secretario de la Alcaldía,

Vicente Rivera.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 67

(Marzo 10 de 1939)

Ferrer y Cía., crema de magnesia, etc, 3 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	147.38	The Office Service Co., muebles de acero, etc, 1 bulto, por vapor Sta. Rita, de Nueva York, por	442.99
Ferrer y Cía., extracto de malta, etc, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	217.95	Panamá Coca Cola Bottling Co., carne congelada, 45 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	592.00
British American Tobacco Co., cigarrillos, 103 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	1868.12	Kwong Mee Long, ollas de hierro esmaltadas, 45 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	592.00
Manuel Ah Chu, ollas de hierro esmaltado, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	75.50	Justo Arosemena, flores artificiales, 4 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	65.04
D. G. Langshaw, popelina de algodón, 12 bultos, por vapor Vinni, de Kobe, por	466.36	Shung Fat, chocolate, añil, etc, 56 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	254.55
D. G. Langshaw, tejidos de algodón, 7 bultos, por vapor Vinni, de Kobe, por	378.92	Shung Fat, chocolate preparado, 10 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	22.56
Endara Riba Hnos., manzanas, etc., 37 bultos, por vapor Margaret Johnson, de San Francisco, por	56.25	Yanci y Pereira, clavos, hilo, etc, 7 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	193.48
Shung Cheung y Cía., galletas de soda, 36 por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	165.00	Faustina P. de García, cenizas de soda, bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	79.35
The Levonell Co., bordados de lino, etc(4 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	550.00	Delfin Acero, charol, etc, 17 bultos, por vapor Sta. Elena, de Puerto Colombia, por	341.60
Cía. Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	92.00	Panamá Import and Export, medias de seda, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	400.00
Cía. Kito Chen, cebollas, 30 bultos, por vapor Washington, de San Francisco, por	124.34	Sing Kee, medias de seda y algodón, 6 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	981.04
Fco. Amuy, balanzas y mostrador, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	48.40	El Arte Católico, oleografías, 1 bulto, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	215.49
Man Sing y Cía., hule, etc, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	100.09	The Green Lines Sales, tónico, brillantina, etc, 4 bultos, por vapor San Mateo de El Havre, por	67.33
Ordas y Flores, medias de seda, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	423.25	John P. Miller, caldera y sus accesorios, 5 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	108.43
Antonio Him, sardinas en tomate, 25 bultos, por vapor Washington, de Los Angeles, por	71.25	Erick O. Cerjack Boyna, extractos fluidos medicinales, 4 bultos, por vapor Leipzig, de Hamburgo, por	156.85
Day and Night Garage Corp., repuestos para autos, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	187.22	S. I. Bhikú, kimonas, pajamas, etc, 2 bultos, por vapor Kunikawa Maru, de Yokohama, por	517.47
Public Service Garage Co., tela ahulada, etc, 8 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	436.96	Dalipsingh Bros., cortinas de algodón, 2 bultos, por vapor California, de Glasgow, por	227.40
		Villanueva y Tejeira, barras de acero, 323 bultos, por vapor Telde, de Nueva Orleans, por	1380.75
		Villanueva y Tejeira, piezas asfaltadas, 160 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	135.84
		González Revilla Hnos., fundas de algodón, etc, 9 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	24.50
		Delipsingh Bros., pañuelos de hilo, etc, 4 bultos, por vapor Tai Shan, de Shangrai, por	358.60
		R. Agostini, limas, alicates, etc, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por	88.13
		Panamá, Coca Cola Bottling Co., jarabe coca cola, 4 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva Orleans, por	249.90
		Tam y Cía., aceite de linaza, 8 bultos, por vapor Nereus, de Copenhague, por	54.00
		Hop, On, carne en salmuera, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	55.36
		Fábrica Nacional de Salchichas, jamones en lata, paté fois, etc, 29 bultos, por vapor Scan-yokk, de Gdynia, por	358.51

Armour y Cia., abono, 30 bultos, por vapor		Kito Chen, aceite para cocinar, 80 bultos, por vapor	
Plátano, de Nueva York, por	89.25	por vapor Contractor, de Liverpool, por....	173.96
Lee Yuk Hing Hnos., cebollas, 40 bultos, por vapor	32.45	Pan American Orange Crush Co., tomates, 100 bultos, por vapor	115.00
Washington, de San Francisco, por M. Sánchez Oteiza, gorras con anuncios, 1 bulto, por vapor	128.00	Toloea, de La Habana, por	23.84
Toloea, de La Habana, por Frank Tam, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor	120.75	Swift y Cia., abonos, 10 bultos, por vapor	1274.25
San Felipe, de Baltimore, por....	207.95	Toloea, de Nueva Orleans, por	16.01
Frank Tam, drill de algodón, 2 bultos, por vapor	244.00	Eisemann y Eleta, vestidos de hilo, 2 bultos, por vapor	
Plátano, de Nueva York, por	111.00	Toloea, de Nueva Orleans, por	
Irving Solovey, máquinas de vender maní, 1 bulto, por vapor	45.14	Dora de la Guardia, balanzas, etc, 1 bultos, por vapor	
Plátano de Nueva York, por	1325.08	Plátano, de Nueva York, por ...	
Esteban Durán Amat, fósforos, 3 bultos, por vapor	137.00		
Cellina, de Génova, por	710.56		
Maduro Fidanque Hnos., machetes, 5 bultos, por vapor	280.03		
Antonia, de Liverpool, por	467.41		
Rogelio de Icaza, pausterizadora, etc, 4 bultos, por vapor	319.26		
Talamanca, de Nueva York, por	632.85		
Gursasinh Bros., chinelas de seda, etc, 4 bultos, por vapor	41.72		
Peter Maerski, de Hong Kong, por	197.03		
Day and Night Garage Corp., auto, por vapor	116.64		
Sta. Rita, de Nueva York, por	4.00		
Manuel Ah Chu, linternas, manteca, etc, 58 bultos, por vapor	48.45		
Plátano, de Nueva York, por	135.00		
Fidanque Bros and Sons, maíz en latas y jabón en polvo, 305 bultos, por vapor	1025.00		
San Felipe, de Baltimore, por	131.43		
Rockgas, lacas y esmaltes, 5 bultos, por vapor	259.26		
Buenaventura, de Nueva York, por....	250.50		
Cereceria Milwaukee, pulpa para filtrar, etc, 22 bultos, por vapor	164.78		
Plátano, de Nueva York, por	26.78		
Joseph Grosmann, cuchillos, etc, 1 bulto, por vapor			
Plátano, de Nueva York, por			
C. González Revilla Hnos., píldoras de bristol y de Reuter, 2 bultos, por vapor			
Talamanca, de Nueva York, por			
Cía. de Servicios Eléctricos, bombillos, 9 bultos, por vapor			
Musa, de Nueva York, por Alvaro López, muñeca, 1 bulto, por vapor			
Orduña, de Cuba, por			
José María Herrera, aceite Romerts, jarabe de Bickles, etc, 1 bulto, por vapor			
Plátano, de Nueva York, por			
Legación de Italia, folletos impresos, 1 bulto, por vapor			
Cellina, de Génova, por....			
Gilberto Brid, cemento, 5000 bultos, por vapor			
Abraham Lincoln, de Oslo, por			
Grebier y Martinz Inc., madera de pino, 117 bultos, por vapor			
Washington, de San Francisco, por			
Arias Plumbing Store Inc., accesorios de hierro y de cobre, 5 bultos, por vapor			
Plátano, de Nueva York, por			
Salomón Acooa, vestidos de algodón, etc, 7 bultos, por vapor			
Plátano, de Nueva York, por			
Isthmian Agencies, vasos, saleros, etc, 5 bultos, por vapor			
Plátano, de Nueva York, por			
José Bueno Atencio, esmaltes, 1 bulto, por vapor			
Toloea, de Nueva Orleans, por			

tras, camisetas, fieltro, basketball, etc., 2 bultos por vapor Plátano, de Nueva York, por	237.33	extracto aceite hígado de bacalao; crapper-pina, ... por vapor Ancón, de Nueva York, por	81.161
I. L. Maduro Jr., bases para baseball; pelotas para basketball; etc., 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	354.07	Novedades Antonio, bolsas de papel y papel para empaquetar, 19 bultos, por vapor Washington, de San Francisco, por	116.09
Atlantic Brew. y Refg. Co., oxígeno, 6 bultos, de Zona del Canal, por	2400	Day y Night Garage Corp., auto Chrysler Plymouth motor P8-242737, 1 bulto, por vapor Santa Rita de Nueva York, por	718.63
Samuel Friedmann Inc., dril de algodón, 2 bultos por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por	160.88	F. E. Escofferey, alambre de hierro con púas, 80 bultos, por vapor Saarland, de Amberes, por	213.83
Benjamin Chen, salsa de tomate; de Chile; guisantes etc., 128 bultos, por vapor Washington, de San Francisco, por	386.82	Joseph Grossman, dril de algodón, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	257.96
Charles L. Persons, llantas neumáticas y cámaras de aire para autos, 43 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	502.38	Wileox Mercantile Co., fregadores y lavadores de hierro esmaltados, etc., 56 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	683.95
Chung Woo Heng, harina de trigo, 300 bultos, por vapor Loehomonar, de San Francisco, por	537.00	Julio Vos, parafina sólida para fabricar velas, 120 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	840.67
Benjamin Chen, frijoles, 150 bultos, por vapor Orbita, de San Antonio, Chile, por	461.25	Sander Fischer, máquina para descascarar arroz; esmeril para afilar, 2 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, por	216.80
Cía. Cygnos S. A., cognac y material para propaganda sin valor comercial, 21 bultos, por vapor Orduña, de La Pallice, por	8.265.92	Co. Wing Woo Co., tinacos y baldes de hierro galvanizado utensilios de hojalata 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	295.63
Cía. Cygnos S. A., cognac Hemessy, 30 bultos, por vapor Orduña, de La Pallice, por	259.76	M. Mankanjes C., pañuelos, confección plana de lino; ropa interior, de seda 1 bulto, por vapor Press Cleveland, de Shanghai, por	270.62
D. G. Langshaw, fundas para almohadas de algodón, tejidos de seda artificial, 3 bultos por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por	155.00	Sebastián Bucello, alimentos para aves y trigo en grano, 112 bultos, por vapor Maine, de Filadelfia, por	252.60
Azrak Co., papel para empaquetar, 40 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por	155.61	Bazar Tokio, vidrio en objetos para servicios domésticos 23 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	52.90
B. Arjansingh Dehlon, chinelas de cuero amarillo maleta de cuero alma, cartón; kimonas y pajamas de seda, 2 bultos, por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por	172.00	Luis Sánchez e Hijo, balanzas de resorte y base para báscula, 2 bultos, por vapor Buenaventura de Nueva York, por	43.80
Henriquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	2.00	Eusebio A. González, gomalaca y tinta roja para muebles, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	109.00
S. Sealey, zapatos de cuero para hombre, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Callao, por	632.00	The Wholesale Tire y Snp. Co., estuches para reparar tubos, válvulas, etc., 4 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	277.76
Wallinford y Arange, auto Oldsmobile motor F-924908, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	85.01	Sing Kee Co., cintas de algodón, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	101.50
Sam Quong Co., cintas de algodón, 4 bultos por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	300.00	C. G. de Haseth Co., linimento Sloan; remedio chamberlain, etc., 18 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	427.64
Smoot Beeson, auto usado Chevrolets mot. 5183960, 1 bulto, de Zona del Canal, por	457.61	Tam Cía., planchas eléctricas, alambre de cobre; aisladores, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	140.75
D. G. Langshaw, tejidos de seda artificial, 4 bultos, por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por	1.727.70	S. I. Bhiku, ropa interior pajamas, kimonas, batas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Tai Shan, de Shanghai, por	444.06
United Motors Inc., autos Ford para carga motos. BB18-4916588, 4 bultos por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	594.48	N. Greenglass, almohedas de algodón y cetros de campaña, 1025 bultos de Zona del Canal, por	113.10
United Motors Inc., auto Ford motor 18-4916780 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	3.811.72	Shung Fat, jabón de tocador, pasta dentífrica, etc., 28 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	544.53
Isaac Brandon y Bros Inc., conservas fresa; mayonesa, machete; berax, etc., 351 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	158.40	Shung Fat, jabón, 20 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	164.00
Tropical Radio Telegraph Co., tubos para transmisores de radio, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por	91.96	Shung Fat, guana; sombreros, zarasas; muestras suéter comercial, 77 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	194.27
The National City Bank (Rob. G. de Paredes), alfileres ordinarios, badanas goma etc., 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por			
Augusto W. Neumann preparado wampole			

[Illegible handwritten notes]

[illegible]

Carta de Amador ao Sr. J. J. de Almeida e
Agostinho de Almeida. 11 x 15

2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399 2400 2401 2402 2403 2404 2405 2406 2407 2408 2409 2410 2411 2412 2413 2414 2415 2416 2417 2418 2419 2420 2421 2422 2423 2424 2425 2426 2427 2428 2429 2430 2431 2432 2433 2434 2435 2436 2437 2438 2439 2440 2441 2442 2443 2444 2445 2446 2447 2448 2449 2450 2451 2452 2453 2454 2455 2456 2457 2458 2459 2460 2461 2462 2463 2464 2465 2466 2467 2468 2469 2470 2471 2472 2473 2474 2475 2476 2477 2478 2479 2480 2481 2482 2483 2484 2485 2486 2487 2488 2489 2490 2491 2492 2493 2494 2495 2496 2497 2498 2499 2500 2501 2502 2503 2504 2505 2506 2507 2508 2509 2510 2511 2512 2513 2514 2515 2516 2517 2518 2519 2520 2521 2522 2523 2524 2525 2526 2527 2528 2529 2530 2531 2532 2533 2534 2535 2536 2537 2538 2539 2540 2541 2542 2543 2544 2545 2546 2547 2548 2549 2550 2551 2552 2553 2554 2555 2556 2557 2558 2559 2560 2561 2562 2563 2564 2565 2566 2567 2568 2569 2570 2571 2572 2573 2574 2575 2576 2577 2578 2579 2580 2581 2582 2583 2584 2585 2586 2587 2588 2589 2590 2591 2592 2593 2594 2595 2596 2597 2598 2599 2600 2601 2602 2603 2604 2605 2606 2607 2608 2609 2610 2611 2612 2613 2614 2615 2616 2617 2618 2619 2620 2621 2622 2623 2624 2625 2626 2627 2628 2629 2630 2631 2632 2633 2634 2635 2636 2637 2638 2639 2640 2641 2642 2643 2644 2645 2646 2647 2648 2649 2650 2651 2652 2653 2654 2655 2656 2657 2658 2659 2660 2661 2662 2663 2664 2665 2666 2667 2668 2669 2670 2671 2672 2673 2674 2675 2676 2677 2678 2679 2680 2681 2682 2683 2684 2685 2686 2687 2688 2689 2690 2691 2692 2693 2694 2695 2696 2697 2698 2699 2700 2701 2702 2703 2704 2705 2706 2707 2708 2709 2710 2711 2712 2713 2714 2715 2716 2717 2718 2719 2720 2721 2722 2723 2724 2725 2726 2727 2728 2729 2730 2731 2732 2733 2734 2735 2736 2737 2738 2739 2740 2741 2742 2743 2744 2745 2746 2747 2748 2749 2750 2751 2752 2753 2754 2755 2756 2757 2758 2759 2760 2761 2762 2763 2764 2765 2766 2767 2768 2769 2770 2771 2772 2773 2774 2775 2776 2777 2778 2779 2780 2781 2782 2783 2784 2785 2786 2787 2788 2789 2790 2791 2792 2793 2794 2795 2796 2797 2798 2799 2800 2801 2802 2803 2804 2805 2806 2807 2808 2809 2810 2811 2812 2813 2814 2815 2816 2817 2818

Das ist die gleiche Sache, die wir in der letzten Sitzung besprochen haben.

2010年12月10日

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which are written in a cursive script. The names are: "John A. Smith", "John B. Smith", "John C. Smith", "John D. Smith", "John E. Smith", "John F. Smith", "John G. Smith", "John H. Smith", "John I. Smith", "John J. Smith", "John K. Smith", "John L. Smith", "John M. Smith", "John N. Smith", "John O. Smith", "John P. Smith", "John Q. Smith", "John R. Smith", "John S. Smith", "John T. Smith", "John U. Smith", "John V. Smith", "John W. Smith", "John X. Smith", "John Y. Smith", "John Z. Smith". The addresses are: "123 Main St.", "456 Main St.", "789 Main St.", "101 Main St.", "202 Main St.", "303 Main St.", "404 Main St.", "505 Main St.", "606 Main St.", "707 Main St.", "808 Main St.", "909 Main St.", "1010 Main St.", "1111 Main St.", "1212 Main St.", "1313 Main St.", "1414 Main St.", "1515 Main St.", "1616 Main St.", "1717 Main St.", "1818 Main St.", "1919 Main St.", "2020 Main St.", "2121 Main St.", "2222 Main St.", "2323 Main St.", "2424 Main St.", "2525 Main St.", "2626 Main St.", "2727 Main St.", "2828 Main St.", "2929 Main St.", "3030 Main St.", "3131 Main St.", "3232 Main St.", "3333 Main St.", "3434 Main St.", "3535 Main St.", "3636 Main St.", "3737 Main St.", "3838 Main St.", "3939 Main St.", "4040 Main St.", "4141 Main St.", "4242 Main St.", "4343 Main St.", "4444 Main St.", "4545 Main St.", "4646 Main St.", "4747 Main St.", "4848 Main St.", "4949 Main St.", "5050 Main St.", "5151 Main St.", "5252 Main St.", "5353 Main St.", "5454 Main St.", "5555 Main St.", "5656 Main St.", "5757 Main St.", "5858 Main St.", "5959 Main St.", "6060 Main St.", "6161 Main St.", "6262 Main St.", "6363 Main St.", "6464 Main St.", "6565 Main St.", "6666 Main St.", "6767 Main St.", "6868 Main St.", "6969 Main St.", "7070 Main St.", "7171 Main St.", "7272 Main St.", "7373 Main St.", "7474 Main St.", "7575 Main St.", "7676 Main St.", "7777 Main St.", "7878 Main St.", "7979 Main St.", "8080 Main St.", "8181 Main St.", "8282 Main St.", "8383 Main St.", "8484 Main St.", "8585 Main St.", "8686 Main St.", "8787 Main St.", "8888 Main St.", "8989 Main St.", "9090 Main St.", "9191 Main St.", "9292 Main St.", "9393 Main St.", "9494 Main St.", "9595 Main St.", "9696 Main St.", "9797 Main St.", "9898 Main St.", "9999 Main St.".

The American Museum, New York, has a fine collection of Indian and Eskimo artifacts, and the Smithsonian Institution, Washington, D.C., has a large collection of Indian artifacts.

[illegible]

The Anna Baker, captain of ship, 3 ton
mills de almazara, 42, 2.000, 100 pesos
Barba Sola, de Nueva York, 100 pesos

Cardano y Lugo, asesinos, escleros, 12
bultos, por vapor Santa Rita, de Boston York,
1961

[illegible]

Woo Co., harina de trigo, 75 bultos, por via
337.08

per plant, at New York, per year	132.75
The Electric Service Co., refrigerators	
electric 6 button, per year	

de Nueva York, por vapor Buenaventura,	545.90
C. Mlynka, Slava, jehonaz para el buador,	
11 bollos, por vapor Buenaventura,	

York, por	61.7%
The Electric Service Co., azufre dioxide H.	
midt, electric	

Horon Harari, badanaia para calzado e cost. 38.67

Barceloneta, por vapor Plátano, de Nueva York, por 701 56
Sarcia Lada, botana de papey ordinario, 50
sulfos, por vapor Luchmanov, de M.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro
Público el día 18 de Marzo de 1939.

As 3646. Certificando expedido por el Secretario del Juzgado 2.^o del circuito de Chiriquí, por el cual se adiciona la Diligencia de Cartaza a que se refiere el asiento del Diario N.^o 3627 del Tomo N.^o 25.

Así, 3612. Escribana N.º 250 de 16 de Marzo actual, de la Notaría 1.ª de este distrito, por la cual James Edward Healy Junior sustituye en Carl Benn Brummer un poder general de The Chase National Bank of the City of New York; y revoca cualquiera sustitución de dicho poder hecha anteriormente.

As. 3648. Escritura N.º 269 de 16 de Marzo actual, de la Notaria 28 de este circuito, por la cual el Banco Nacional vende a Eugenio Jaen una finca situada en el lugar llamado La Ignania, Distrito de Antón, Provincia de Coche.

Am 10.04.1944. Bismarck Nr 224 de 17 de Marine, actual
de la Flota de la zona Alemana, por la cual la Compa-
nia Langens, S. A. vende a Hermann Janssen, un lote
de terreno, situado en esta ciudad.

de la Secretaría N° 224 de 17 de Mayo actual.
de la Secretaría N° de este directorio, por la cual se adicionan
de Escribanos a que se refieren los adjuntos del Diario
Nros. 225 y 226 del Tomo N° 25.

An. 3561. Patente de Navegación N° 550 «Servicio
Explotación de 4 de Marzo, actual, del Inspector del Puerto,
Jefe del Resguardo Nacional de Paraná, a favor del bu-
quecalle a motor "Brunswick" de propiedad de la "A-
gencia de Seguros Compañía" S. A.

Atlantic Shipping Company", de Filadelfia, E.U. de A.
As. 3616. Patente de Navegación N° 727 (Servicio
Marítimo) de 3 de Marzo actual, del Inspector del Puerto
debe del Remolcado Nacional de Panamá, a favor del bu-
que "Carque a motor "Winkler" de propiedad de la "Atlan-
tic Oil Shipping Company", domiciliado en Filadelfia, E.
U. de A.

As. 2432. Patente de Navegación N° 521 (Corvicio Exterior) de 8 de Marzo actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a motor "Permian" de propiedad de la "Atlantic Oil Shipping Company", domiciliada en Filadelfia, E. U. de A.

As. 3654. Escritura N° 286 de 17 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Aminta Bernaschina de Duque constituye hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A. sobre finca en esta ciudad.

Humberto Echeverez V.
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 20 de Marzo de 1939.

As. 3655. Contrato N° 1021, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba Chiriquí, el 1° de Febrero último, por el cual Rodolfo Hertentain vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3656. Contrato N° 1022, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 9 de Febrero último, por el cual Alfredo González M. vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3657. Contrato N° 1023, celebrado a las 12:00 horas de la tarde del día 10 de Febrero último, por el cual Marcelino Peña vende a la Chiriquí Land Co., S.A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3658. Contrato No 1024, celebrado en La Concepción. Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 17 de Febrero último, por el cual Domingo Avilés vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3659. Contrato N° 1025, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 18 de Febrero último, por el cual Antonio Pinzón vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3560. Contrato N° 1026, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 16 de Febrero último, por el cual Catalino Sánchez Araúz vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3661. Oficio N° 68 de 16 de Marzo actual, del Administrador Especial de Hacienda de la Provincia de Coclé, por el cual se adjunta copia del auto de embargo dictado contra una finca de la Sección de Coclé de

propiedad de Carmen Ponce viuda de Véliz a favor de la Nación.

As. 3662. Oficio N° 553 de 17 de Marzo actual, del Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, Departamento de Ingresos, por el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria de manejo otorgada por Antonio Villarreal, Administrador Provincial de Hacienda de la Provincia de Los Santos.

As. 3663. Escritura N° 295 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Luis Rengifo Solanilla constituye hipoteca a favor de Otto J. Lindo sobre una finca en esta ciudad.

As. 3664. Escritura N° 292 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Luis Enrique García de Paredes vende un lote de terreno situado en esta ciudad a Gilda María Duque de Araúz.

As. 3665. Escritura N° 278 de 16 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Francisco Yañez hace una cancelación hipotecaria a Octavio Valencia.

As. 3666. Escritura N° 269 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Angélica Castillo declara la construcción de unas mejoras en una finca de su propiedad situada en "Paitilla", Sabanas de esta ciudad.

As. 3667. Oficio N° 123 de 17 de Marzo actual, del Juez 3º de este circuito, por el cual se declara cancelada la obligación hipotecaria constituida por Cesárea Sanguillán a favor de "Eisenmann & Eleta."

As. 3668. Escritura N° 61 de 7 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas vende una casa de su propiedad a María Nelson de Zuleta, y ésta a su vez constituye primera hipoteca a favor de Lara Faguas, para responder de un préstamo.

As. 3669. Escritura N° 523 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Efraín Eusebio Arenas vende a los señores Mariano Sosa Calviño y Rafael Vásquez Tinoco un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad; y los compradores cancelan hipoteca.

As. 3670. Escritura N° 1261 de 17 de Diciembre de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuela Bermúdez Icaza vende un lote de terreno de su finca N° 9818 de la Sección de Panamá a José Dávila Acosta.

As. 3671. Escritura N° 220 de 4 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Julia Bermúdez Icaza vende a José Dávila Acosta dos lotes de terreno de su finca N° 9808 de la Sección de Panamá.

As. 3672. Escritura N° 296 de 20 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño y Rafael Vásquez Tinoco venden a Edmundo Víctor Galbraith la finca N° 8253 situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3673. Escritura N° 289 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuel José Díez y otros, celebran un contrato de préstamo adicional con la Caja de Ahorros.

As. 3674. Resolución N° 22 de 17 de Marzo actual, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Matricula Mercante nacional del vapor "Grandville" de la "Pacific Asiatic Shipping Co."

Humberto Echeverría V.

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 21 de Marzo de 1939.

As. 3675. Escritura N° 289 de 18 de Marzo actual,

de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado expedido por el Secretario de la sociedad anónima denominada "Pagona S. A.", en que consta el extracto del Acta de la sesión celebrada el 15 de Febrero de 1939, en la cual se eligen nuevos Directores de la compañía.

As. 3676. Escritura N° 290 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado expedido por el Secretario de la sociedad denominada "Torsina S. A.", en que consta el extracto del Acta de la sesión celebrada el 15 de Febrero de 1939, en la cual se eligen nuevos Directores de la Compañía.

As. 3677. Escritura N° 291 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado expedido por el Secretario de la sociedad denominada "Finora S. A.", en que consta el extracto del Acta de la sesión celebrada el 15 de Febrero de 1939, en que se eligen Directores de dicha Compañía.

As. 3678. Escritura N° 78 de 17 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Mateo Rodríguez vende a Aminta y Felipa Ayarza una casa con su respectivo solar ubicada en Portobelo, Colón.

As. 3679. Escritura N° 293 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan los Estatutos de la "Corporación de Ingeniería S. A."

As. 3680. Escritura N° 282 de 17 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá y Carlos William Muller adicionan la Escritura N° 1034 de 9 de Agosto de 1927, de la Notaría 2ª de este circuito, para corregir un error.

As. 3681. Escritura N° 273 de 16 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Salomón Díaz Barahona dos lotes de terreno de la Sección "C" de Ferrer Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 3682. Escritura N° 298 de 20 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Mac Chi vende a Adán Canton el establecimiento de comercio denominado "La Moderna", situado en esta ciudad.

As. 3683. Escritura N° 292 de 20 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Delia Alemán viuda de Paredes y otros venden a los esposos Forrest Richard Cheeseman y Lola Marie Ruble de Cheeseman dos lotes de terreno de la finca N° 10468 situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3684. Escritura N° 252 de 13 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Gabriel Cohen Henriquez vende a Rita Villagra de Mapp un lote de terreno de su finca N° 1897 situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3685. Oficio N° 319 de 21 de Marzo actual, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Luis Alfredo Morales Herrera, otorgada a favor de la Nación, para la excarcelación de José Antonio Ruiz.

As. 3686. Escritura N° 293 de 20 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Sergio Marciscano vende a Ernesto Davis la 1/12 que le corresponde en las fincas N° 1809 y 5703 de la Sección de Panamá.

As. 3687. Escritura N° 286 de 17 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional y Elida Paniza de Arias celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrédica.

As. 3688. Escritura N° 279 de 16 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno de una finca de la Sección de Panamá a Gladys Maud Watson de Duncan.

Las personas naturales o jurídicas, a quienes los artículos 73 y 74 de la Ley 62 de 1938, les imponen la obligación de hacer un depósito en el Banco Nacional o pagar el 3% de los dineros que reciban de sus clientes, abonados, accionistas a Clubs; deben presentar los informes indica-

dos en los artículos 93, 94, 95 y 96 del Decreto N° 20 de 1939, antes del día 15 de Marzo.

La persona que tenga dudas sobre la manera como deben llenarse los formularios o sobre el formulario que debe usar, puede acudir en demanda de informe e instrucciones a respectivo funcionario de Rentas Internas.

AVISO DE LICITACION

Hasta las doce de la mañana del día 11 de Abril de presente año, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de esta provincia propuestas para la celebración del contrato sobre alimentación de los presos de la cárcel de esta ciudad, a razón de B. 0.24 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos, que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el despacho del señor Gobernador.

Para ser postor hábil se requiere un depósito de B. 50.00 en la Agencia del Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobres cerrados.

La adjudicación se hará al mejor postor, y esta Gobernación se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Penonomé, 11 de Marzo de 1939.

El Gobernador,

JOSE P. RODRIGUEZ.

PLIEGO

de obligaciones del contrato sobre alimentación de los presos en la Cárcel Pública de Penonomé, para el año de 1939.

El Contratista se compromete:

1° A suministrar alimentos a los presos pobres de la Cárcel de esta ciudad, de buena calidad, bien cocidos y en cantidad suficiente para cada preso, por el término de un año, contado desde la aprobación de este contrato por el Poder Ejecutivo, en la forma que enseguida se expresa:

a) Por la mañana de seis a seis y media, desayuno que consistirá en medio litro de café bueno, endulzado con azúcar o panela y un pan común de cinco onzas para cada preso;

b) De once a once y media, almuerzo consistente en sancocho hecho con verduras del país, arroz con manteca o sopas de arroz con carne, frijoles, verduras y carne frita o asada y todo bien condimentado;

c) De cinco a cinco y media de la tarde, cena consistente en sopas con jugo de carne o frijoles, guisados, arroz con manteca, carne guisada y café endulzado.

d) Los jueves y domingos, la comida será variada y se servirán frutas o chicheme endulzado.

2° A Suministrar, en caso de enfermedad de algún preso, los alimentos de acuerdo con la prescripción médica sea cual fuere la alimentación indicada.

3° Al entregar al Alcalde de la Cárcel, en efectivo, la suma total de las raciones el día que, por cualquier circunstancia, no pudiese suministrarles los alimentos a los presos, entrega que hará en las primeras horas de la mañana a fin de que no les falte la alimentación.

4° A suministrar en efectivo la suma total de las raciones que sean necesarias al preso que tenga que trasladarse de esta ciudad a cualquier punto de la República, por requerirlo así las diligencias que se sigan o

adelanten contra el preso.

5° A presenciar diariamente, la servida de los alimentos a los presos.

6° A pagar en la oficina del Juez Ejecutor, en concepto de multa, el doble de cada ración por cada vez que uno o más presos queden sin comer por no alcanzar la comida, multa que será impuesta por el Gobernador de la Provincia en virtud de informe del Alcalde.

El Gobierno Nacional se compromete:

1° A pagar al contratista, por el término de un año a partir de la fecha en que sea aprobado este contrato por el Poder Ejecutivo, la suma de B. 0.24 por la ración diaria de cada preso, por medio de la presentación de cuentas pagaderas por quincenas vencidas.

2° La cuenta por raciones de presos será presentada para su pago al Banco Nacional, debidamente registrada y visada por el Gobernador de la Provincia.

3° Para ser postor se requiere depositar previamente, en la Agencia del Banco Nacional, la suma de cincuenta balboas (B. 50.00).

4° El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante la presentación de una fianza hipotecaria o prendaria por la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

5° Este contrato podrá rescindirse por falta de cumplimiento a las cláusulas arriba estipuladas.

El Gobernador,

JOSE P. RODRIGUEZ.

AVISO DE LICITACION

Para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo número 38, de 7 de marzo de 1939, se recibirán en el despacho del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, pliegos cerrados para la confección de tres millones ochocientos mil sellos postales, divididos en dos series de diez y siete valores diferentes, de los cuales nueve designaciones son de la serie del servicio aéreo y ocho del servicio ordinario. Esta licitación será sometida a las bases siguientes:

1° El diseño debe ser de acuerdo con todas las indicaciones del Decreto respectivo, en un tamaño no menor de 20 centímetros por 30.

2° El tamaño de los sellos debe ser 28 milímetros por 35.

3° Su perforado debe ser seis agujeros por centímetro.

4° El motivo central de los sellos debe ser el mismo especificado en el Decreto Ejecutivo arriba indicado, tanto para los sellos del servicio ordinario como para los del servicio aéreo.

5° Los sellos deben ser confeccionados por el procedimiento de grabado en planchas de acero o fotograbados de alta calidad; colores firmes; papel y goma de clase superior, adecuado para países tropicales.

6° Las estampillas deben venir en pliegos de ciento cada uno, protegidas con papel parafinado.

7° Estos sellos deben ser entregados por quien obtenga la licitación, en un período no mayor de tres meses después de haberle sido adjudicada la licitación.

8° El representante de la casa favorecida en la licitación prestará fianza de B/. 1,500.00, en efectivo o en forma de un cheque certificado por un banco de la localidad o por una Compañía de Seguros y a la orden del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

9° El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas; de nombrar un representante que presente el tiraje y de ordenar la destrucción de las

COMUNICACION DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Se ha dispuesto que los interesados en presentar propuestas para el suministro de alimentos para los presos en la Cárcel de David, deben hacerlo antes del día 12 de mayo de 1934.

Las propuestas deben ser acompañadas por cheque certificado por veinte (20) balboas, expedido a favor del Gobernador de la Provincia.

David, 12 de mayo de 1934.

R. Fernández Lara.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE LICITACION

Se ha dispuesto que los interesados en presentar propuestas para el suministro de alimentos para los presos en la Cárcel de David, deben hacerlo antes del día 12 de mayo de 1934.

Las propuestas deben ser acompañadas por cheque certificado por veinte (20) balboas, expedido a favor del Gobernador de la Provincia.

Se ha dispuesto que los interesados en presentar propuestas para el suministro de alimentos para los presos en la Cárcel de David, deben hacerlo antes del día 12 de mayo de 1934.

Se ha dispuesto que los interesados en presentar propuestas para el suministro de alimentos para los presos en la Cárcel de David, deben hacerlo antes del día 12 de mayo de 1934.

Se ha dispuesto que los interesados en presentar propuestas para el suministro de alimentos para los presos en la Cárcel de David, deben hacerlo antes del día 12 de mayo de 1934.

Se ha dispuesto que los interesados en presentar propuestas para el suministro de alimentos para los presos en la Cárcel de David, deben hacerlo antes del día 12 de mayo de 1934.

Se ha dispuesto que los interesados en presentar propuestas para el suministro de alimentos para los presos en la Cárcel de David, deben hacerlo antes del día 12 de mayo de 1934.

Se ha dispuesto que los interesados en presentar propuestas para el suministro de alimentos para los presos en la Cárcel de David, deben hacerlo antes del día 12 de mayo de 1934.

Se ha dispuesto que los interesados en presentar propuestas para el suministro de alimentos para los presos en la Cárcel de David, deben hacerlo antes del día 12 de mayo de 1934.

Se ha dispuesto que los interesados en presentar propuestas para el suministro de alimentos para los presos en la Cárcel de David, deben hacerlo antes del día 12 de mayo de 1934.

Se ha dispuesto que los interesados en presentar propuestas para el suministro de alimentos para los presos en la Cárcel de David, deben hacerlo antes del día 12 de mayo de 1934.

Nicolás Sagel.

AVISO DE REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de División de bienes comunes propuesto por Alexander Williams, contra Leager F. Ferdinand, se ha señalado las ocho de la mañana, del día 21 del entrante mes de Abril para llevar a cabo el remate de los bienes siguientes:

Fincas números 567 y 568, inscritas a folios 144 y 150, Tomo 69, asientos 1 y 2, consistente la primera en un lote de baja mar N° 72 y una casa de planta baja construida sobre el mismo, de madera y zinc, ubicadas en esta ciudad, lote que mide 19 metros de frente por 20 de fondo, o sea 200 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Norte, el lote número 74 Sur, el lote número 70; Este, con el mar y Oeste, con la calle 1ª; la casa mide 7 metros de frente por 12 metros 20 centímetros de fondo o sea una superficie de 92 metros cuadrados con 72 decímetros cuadrados, colindante así: Norte, casa de Kroesman Braden y Co.; Sur, Iglesia China; Este, el Mar y Oeste, la Calle 1ª.

Finca número 568 la compone el lote número 74 y una casa de planta baja construida sobre el mismo lote, de madera y techo de zinc que mide 10 metros de frente por 20 de fondo, o sea una superficie de 200 metros cuadrados y sus linderos son: Norte, la carrera 4ª; Sur, el lote número 72; Este, el mar y Oeste, la calle 1ª; mide 9 metros 70 centímetros de frente por 19 metros de fondo, o sea una superficie de 19 metros con 9 decímetros cuadrados. La base para el remate es:

Bs. 150.00 balboas para la primera y Bs. 300.00 balboas para la segunda, y para habilitarse como pastor hay que depositar en la Secretaría el cinco por ciento de esa cantidad. Se oirán propuestas hasta las 4 de la tarde y de esa hora en adelante las pujas y repujas que se presentaren.

Bocas del Toro, Marzo 30 de 1939.

JOSE ANTONIO GRIMAS.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa una solicitud en compra del terreno denominado "La Hidráulica", ubicado en el Distrito de Santa Fé, hecha por el señor José Amador en su carácter de apoderado del señor Aníbal Vernaza, y cuyo linderos son los siguientes:

Norte, Terreno del señor Efraín Palacios;

Sur, camino del Alto y terrenos ocupados por el señor Manuel Silvestre Rodríguez;

Este, camino del Alto y otro terreno del señor Manuel Silvestre Rodríguez y;

Oeste, camino de Mulabá y terrenos ocupados por Agustín Abrego, Juan Jordán y Francisco Guerra.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente edicto en esta Administración y en la Alcaldía de Santa Fé por el término legal, y se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, nuestro periódico de la capital, para que el que se considere perjudicado, ocurra en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

El terreno "La Hidráulica", tiene una extensión superficial de once hectáreas, con seis mil ochocientos cin-

cuenta y dos metros cuadrados (11 Hts. con 6.852 m.c.). Santiago, 31 de Enero de 1939.

El Gobernador-Admor., de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Digna María Ramos de Leblanc, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos:

En mérito de lo expuesto y en atención a lo prescrito por el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Digna María Ramos de Leblanc, desde el día de su fallecimiento, ocurrido el 28 de septiembre de 1922, y que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos Rosario Eloísa, Umberto Antonio y Guillermo Alfredo Leblanc Ramos.

Por consiguiente. SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio quienes tengan algún interés en él;

Que se tenga al representante del Fisco como parte para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria; y

Que se fije y publique en debida forma el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—J. R. ALMANZA.—Roberto Burgos, Srio. Ad-into."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

El Secretario Ad-into.,

J. R. ALMANZA.

Roberto Burgos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Joseph Nathaniel Springer, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, siete de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

En virtud de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del finado Joseph Nathaniel Springer, desde el día diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro, fecha de su defunción.

Que son herederas del causante, su esposa Josephine M. Verdant vda. de Springer, y su hija legítima Edith Violet

Springer.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) EDUARDO CHIARI.—(fdo.) Octavio Villalaz, Srio.”.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy, nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del mismo, comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión.

El Juez 1º del Circuito de Panamá,

EDUARDO CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud: Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras. Yo, Leopoldo Gutiérrez, mayor, de edad, agricultor, panameño, y vecino de Macaracas, en mi carácter de agricultor pobre y jefe de familia, ruego a usted se sirva concederme el arrendamiento de un lote de terreno de diez hectáreas de extensión, denominado “Estivana”, ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Macaracas y cerco de Jeremías Vargas; Sur, terreno de Francisca Vega y camino del peticionario y terreno de Agustín Pérez. El lote que solicito es de la Nación, es adjudicable y yo lo vengo ocupando con cercas desde hace muchos años, con carácter de permanente, por lo cual vengo al legalizar esa ocupación con el arrendamiento, mientras pueda obtener el título de propiedad respectivo. Para comprobar mi calidad de jefe de familia pobre y mi carácter de agricultor sin tierra por ningún título y la adjudicabilidad y ocupación del terreno pedido, le ruego se sirva recibir, con arreglo a las disposiciones de la Administración General de Tierras, declaraciones de Justino Ramos, Candelario Castro y Benito Vásquez, panameños y vecinos del Distrito donde está situado el lote que solicito. Acompaño el comprobante de pago de la primera anualidad. Para que me represente en este asunto, confiero poder especial a Elías Cano Chanis, mayor, casado, abogado, panameño y de este vecindario, quien en prueba de acentación firma conmigo este escrito. Las Tablas, Noviembre 26 de 1938, Rogado por Leopoldo Gutiérrez que no sabe firmar, (fdo.) Juan Robinsón. Acenío, (fdo.) Elías Cano Ch.

Las Tablas, Febrero 3 de 1939.

El Gobernador Adm. P. de Tierras y Bosques,

EDUARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 19

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente soli-

citud: Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques. Yo, Gabriel Cárdenas, mayor, agricultor, panameño y vecino del Distrito de Guararé, pobre y sin tierras por ningún título, ruego a usted se sirva adjudicarme en arriendo diez hectáreas de terreno ubicadas en el sitio denominado “Los Barrigones”, en el Distrito de Macaracas, entre estos linderos: Norte, montes libres; Sur, quebrada de la Naranjala; Este, montes libres; Oeste, quebrada del Ruso. El lote que solicito es libre, pertenece a la Nación y no reconoce servidumbres. Mi cédula es número 33-728. Acompaño las comprobantes de mi derecho y condiciones del terreno y el recibo de la primera anualidad del impuesto.—Las Tablas, Enero 19 de 1939. Rogado por el señor Gabriel Cárdenas que no sabe firmar, (fdo.) Elías Cano Ch., con cédula número 34-18.

Las Tablas, Febrero 3 de 1939.

El Gobernador Adm. P. de Tierras y Bosques,

EVERARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud:

“Señor Gobernador-Administrador Provincial de Tierras,

“Yo, Silvestre García, cedulado No. 37-520, natural y vecino del distrito de Pocrí, al amparo de los artículos 12 y 37 del Decreto No. 213 de 1931, le pidó a usted que me adjudique, en concepto de arriendo, por el término de dos años, prorrogables, para fines agrícolas, un globo de terreno libre de la Nación, de capacidad de diez hectáreas, aproximadamente, comprendido el terreno dentro de los linderos siguientes: Norte, potrero de pasto indio de Donenciano Vergara; Sur, río de Oria; Este, montes libres, y Oeste, el mismo río Oria.

Para completar esta solicitud, Ud. se servirá recibir declaraciones juradas a los señores José García, Narciso Serrano, y Teófilo Gallardo, mayores todos, y vecinos del mismo distrito de Pocrí, personas serias y honorables, incapaces de mentir, sobre los puntos siguientes 1º. Sobre conocimiento y generales de los testigos para conmigo; 2º, si conocen el globo de terreno arriba descrito, porque todo el tiempo han transitado por él, y les consta que es libre, de la Nación, de los adjudicables; que no contiene yacimientos de minas conocidas, ni maderas de construcción; no comprende vías públicas ni privadas, ni comprende cultivos, ni habitaciones ajenas, y con su arriendo no perjudica derechos de terceros, y 3º, si les consta, por percepción, que soy agricultor pobre, y sin tierras por ningún título.

Acompaño el comprobante de haber pagado la primera anualidad del arriendo. De modo que complementada así esta solicitud, espero que Ud. le dé el trámite legal hasta que se me expida el respectivo contrato de arriendo que solicito.—Las Tablas, Enero 5 de 1939.—(fdo.) Silvestre García.”

Las Tablas, Febrero 3 de 1939.

El Gobernador. Administrador de Tierras y Bosques,

EDUARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Gabriel Acosta, cédula 60-2988, ha solicitado a esta oficina se le concedan e arrendamiento el terreno denominado "El Caimito", de una capacidad de diez hectáreas, ubicado en el corregimiento de Cigua Viejo del distrito de Atalaya y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, camino de Atalaya a La Colorada; Sur, terreno lizre llamado "Cigua Viejo"; Este, camino de Atalaya al Pedregoso, y Oeste, terrenos libres llamados Espavé Viejo.

Este terreno será destinado a la agricultura y en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Atalaya por el término de quince días hábiles, y se publica en la GACETA OFICIAL por una sola vez, para que el que se encuentre perjudicado en sus derechos los haga valer oportunamente.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
J. B. CHEVALIER.

El Secretario,

J. Calviño A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto emplaza a Eugenio Rivera (a) "Tigre", natural de Nicaragua, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento de fecha catorce de marzo de mil novecientos treinta y nueve en el que se le decreta formal prisión, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días más la distancia a contar de la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de homicidio que define y castiga el capítulo I, Tit. XII, Libro II del Código Penal.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden público y judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a el enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por que se le procede

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y nueve, a las nueve de la mañana y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Magistrado Sustanciador,

M. JAEN G.

El Secretario

L. C. Abrahams V.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, Suplente ad-hoc., por el presente cita, llama y emplaza a Virgilio Vásquez, de generales conocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio de fecha veintiuno del mes en curso dic-

tado en su contra, como infractor del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de hurto en perjuicio de Cecilio Franco.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Vásquez, so pena de incurrir en responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones determinadas en el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, se fija este Edicto en lugar público de este Despacho, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, y copia legalizada de él se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en este órgano por cinco veces, como lo manda el artículo 2345 de la excerta antes citada.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario ad-interim.,

A. Cano C.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, suplente ad-hoc.,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Agustín Bonilla, intestada, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice: "Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos:

Llenados como han sido, en concepto de este Tribunal, los requisitos de acuerdo con la ley, el suscrito Juez Primero del Circuito Suplente ad-hoc. administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con el concepto emitido por el señor Agente del Ministerio Público, DECLARA: Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Agustín Bonilla, vecino que fué del Distrito de Poerí, desde el 12 de Agosto del año próximo pasado, fecha de su defunción: Segundo: Que son herederos del extinto, sin perjuicio de terceros, sus menores hijas Esilda Inés y Carmen Bonilla Gómez, la primera de ellas en su carácter de hija legítima y la segunda, en su carácter de hija natural, se ORDENAS Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial. Se nombra Curadora de los menores nombrados a la señora María Inocencia Gómez villa de Bonilla, madre de ellas, a quien se le dará la tenencia y administración de los bienes.—Cópiese y notifíquese.—T. de J. VASQUEZ H.—Juez Suplente ad-hoc. El Secretario ad-interim., Alejandro Madariaga.

Para lo cual se fija el presente edicto hoy 24 de Marzo de 1939, en Las Tablas.

El Juez,

El Secretario,

T. DE J. VASQUEZ H.

Alejandro Madariaga.

F vs.—4

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Jerónimo Almillátegui.
De Santiago, para Román Reyes.
De David, para Cristóbal Mosquera.
De Pisé, para Aurelio Arjona.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo— Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cosió, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,

Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord
Kingston y New York	31	11:am 12:m
Cartagena, Barranquilla, Curazao, Caracas, Port of Spain, Port de France y Agente Embarcado	31	3:pm 4:pm
DE LA SALLE	19	11:am 12:m
Puerto Limón y New Orleans	3	3:pm 4:pm
Cartagena, Barranquilla, Curazao, Caracas, Port of Spain y Barbados	3	3:pm 4:pm
Puerto Limón	19	3:pm 4:pm
Habana y New York	3	11:am 12:m
Kingston y Port Au Prince	3	3:pm 4:pm
Centro América	3	3:pm 4:pm
New York y Europa	4	9:am 10:am
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	4	3:pm 4:pm
CONTESSA	4	3:pm 4:pm

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.